

Código de conducta y ética

Política de soborno y pagos indebidos

ETHICS & LEGAL COMPLIANCE | ISSUED: June 1, 2014 – REVISED: June 20, 2024

Magna prohíbe el soborno y los pagos indebidos en todas sus transacciones comerciales en todos los países. Esta política se aplica a Magna International Inc. y a todos sus Grupos operativos, Divisiones, sociedades conjuntas y otras operaciones a nivel mundial (colectivamente, “Magna”). Esta política también se aplica a todas las personas que actúan en nombre de Magna, incluidos los empleados, jefes, directores, asesores y agentes.

En Magna, los negocios deben llevarse a cabo con integridad y obtenerse justamente de acuerdo con el producto y el precio, y no a través de la oferta, del pago o de la recepción de sobornos y de otros pagos indebidos. El [Código de Conducta y Ética](#) de Magna prohíbe expresamente los sobornos y otros pagos inapropiados. Cualquier empleado u otra persona que actúe en nombre de Magna y que participe en tales actividades estará sujeto a acciones disciplinarias que pueden incluir el despido o la rescisión de otro tipo de relación contractual, y también puede ser objeto de acciones penales.

Muchos países tienen leyes que contemplan los sobornos y otros pagos indebidos como ilegales, incluso cuando se producen en otro país. La infracción de estas leyes es un delito grave, que puede dar lugar a multas tanto para Magna como para sus empleados (incluidos los directivos que autorizaron dicha conducta). Las personas que están involucradas directamente corren el riesgo de ir a prisión. Incluso la impresión de que se pudiera estar violando estas leyes puede tener un grave impacto en la reputación de Magna.

¿QUÉ ES UN “PAGO INDEBIDO”?

Un **“pago indebido”** puede incluir un soborno, una compensación indebida o un pago extra.

Un **“soborno”** (o “cohecho”) es cualquier cosa de valor, incluyendo dinero, obsequios, favores, descuentos, invitaciones, ventajas o beneficios de cualquier tipo, que se haya dado u ofrecido a alguien para su beneficio personal y que tenga por objeto o pueda verse como un intento de influir en una acción o decisión que deba tomar (o no) esa persona, en nombre de la organización a la que representa, con el fin de beneficiar o proporcionar ventaja a Magna. Algunos ejemplos pueden incluir i) la entrega de dinero o el equivalente en efectivo al empleado de calidad de un cliente con el fin de ignorar o suavizar cuestiones de calidad relacionadas con un producto o ii) la entrega de obsequios a un funcionario público a cambio de un trato favorable para Magna.

Una **“compensación indebida”** es un tipo de soborno. Es la devolución o la aceptación de la devolución de la suma ya pagada (o pendiente de pago) como una recompensa personal por hacer o fomentar acuerdos comerciales. Algunos ejemplos son (i) un proveedor que entrega dinero a un empleado de Magna para incitar a dicho empleado a tramitar facturas por servicios que no se han prestado, o (ii) ofrecer a un empleado de un cliente un porcentaje del valor de un contrato si éste se lo adjudica a Magna.

Un **“Pagos extra”** es un tipo de soborno a funcionarios públicos y se considera ilegal en muchos países. Por lo general, son pagos a funcionarios del gobierno de bajo rango para obtener servicios rutinarios o determinaciones a los que Magna tendría, de lo contrario, derecho legalmente (a veces para agilizar el servicio). Algunos ejemplos son los pagos para acelerar una conexión telefónica o de servicios públicos, o un proceso de declaración de aduanas. Magna prohíbe los Pagos extra en todas sus operaciones globales, incluso en países en los que los Pagos extra pueden estar permitidos por ley.

POLÍTICA DE MAGNA RESPECTO A LOS PAGOS INDEBIDOS

Magna prohíbe los pagos indebidos en todas sus transacciones comerciales, independientemente de si los pagos indebidos son ofrecidos, realizados o pagados por Magna o por cualquier persona que actúe en nombre de Magna (por ejemplo, un tercero o un empleado que realiza el pago de su propio bolsillo). Magna también prohíbe la creación de documentos o registros o registros falsos de cualquier pago indebido, y prohíbe a los empleados y a los terceros que actúen en nombre de Magna buscar o aceptar cualquier pago indebido (por ejemplo de un proveedor de Magna o de un empleado de Magna).

Una oferta o promesa de pago puede ser ilegal, incluso si el pago indebido nunca se llegara a realizar.

En ciertas circunstancias, el dar un obsequio o incurrir en gastos de invitación para obtener o mantener negocios puede considerarse un soborno, especialmente si el valor del obsequio es importante o si la invitación es excesiva (por ejemplo, gastos de viaje). Consulte la [Política de Obsequios e Invitaciones](#) de Magna para una mejor comprensión del posible solapamiento entre los obsequios y las invitaciones y el soborno. Usted deberá consultar a su Asesor Jurídico Regional, al Grupo o al Jefe de Cumplimiento Regional si tiene alguna pregunta acerca de si un obsequio resulta o no apropiado. Cualquier regalo o gasto de entretenimiento realizado en nombre de un funcionario del gobierno debe estar aprobado previamente conforme al Procedimiento de Control para Cumplimiento Legal: Gastos Destinados a Funcionarios Públicos.

SOLICITUD INTERNACIONAL DE LEYES ANTISOBORNO

Magna está sujeta a muchas leyes antisoborno locales e internacionales. Algunas de estas leyes se centran específicamente en el soborno de funcionarios extranjeros del gobierno. Algunos ejemplos son la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos y la Ley de Corrupción de Funcionarios Gubernamentales Extranjeros de Canadá. Algunas leyes antisoborno prohíben también los pagos indebidos a personas del sector privado, como clientes y proveedores, y otras formas de soborno comercial. Debido a la amplitud de las operaciones de Magna en todo el mundo, esta política no puede abordar todas las cuestiones planteadas por los requisitos internacionales y locales. Es responsabilidad de cada empleado de Magna entender y cumplir con las leyes internacionales y locales aplicables. Si no está seguro de si un comportamiento determinado es ilegal o perjudicial para la reputación de Magna de cualquier otra forma, debe consultar al equipo directivo, a su Asesor Jurídico del Grupo o Regional o a un Regional Compliance Officer antes de tomar más medidas.

TERCEROS: AGENTES, CONTRATISTAS Y OTROS INTERMEDIARIOS

Las leyes antisoborno no distinguen entre los actos realizados por Magna o por un tercero que actúe en nombre de Magna. Por esta razón, Magna prohíbe los pagos indebidos ofrecidos o hechos a través de terceros, tales como agentes, contratistas u otros intermediarios. Usted deberá asegurarse de que todos los terceros que actúen en nombre de Magna aplican las normas de conducta empresarial de Magna, incluido el [Código de Conducta y Ética para Proveedores](#). En todos los casos en los que un agente, contratista u otro intermediario sea contratado por Magna, usted deberá:

- Tener una base documentada para confiar en la integridad del tercero (es decir, la debida diligencia);
- Adoptar medidas razonables para controlar y prevenir la mala conducta; y
- Responder adecuadamente a las indicaciones de una posible conducta indebida.

En el caso de que contrate a un intermediario para que interactúe con un funcionario público en nombre de Magna, deberá realizar las debidas diligencias, obtener una aprobación previa y requerir de forma contractual al intermediario que respete los estándares de cumplimiento de Magna de acuerdo con el Procedimiento de Control de Cumplimiento para Terceros Intermediarios del Gobierno.

Consulte a su Asesor Jurídico del Grupo o Regional o a un Regional Compliance Officer si tiene alguna pregunta acerca de la contratación de un intermediario, incluyendo las condiciones contractuales, o de la renovación de un acuerdo existente con un intermediario. Compruebe si hay signos de advertencia o “banderas rojas” que puedan indicar una relación arriesgada con terceros y no ignore nunca estos signos. Estos incluyen situaciones en las que el tercero:

- No parece cualificado o parecer tener poco personal;
- Es designado o recomendado por un funcionario del gobierno;
- Solicita que su identidad se mantenga en secreto;
- Solicita el pago en efectivo o por adelantado a través de cuentas en el extranjero;
- Solicita el pago en un país donde no se presta el servicio;
- Solicita la falsificación de documentos;
- Solicita una compensación inusualmente grande en relación a los servicios prestados o en comparación con sus competidores;
- Solicita el reembolso de gastos inusualmente altos, vagos o indocumentados; o
- Cualquier otra conducta que pueda representar un riesgo de soborno.

Cuando existen cualquiera de estas señales de alerta, es necesario realizar una investigación y consulta adicional con el Grupo o Asesor Jurídico Regional o el Jefe de Cumplimiento Regional.

INFRACCIONES

Cualquier infracción de esta política será tratada como un asunto grave y será sancionada con medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.

Si usted tiene conocimiento o sospecha que alguien está violando el [Código de Conducta y Ética](#) de Magna o esta política, debe informar de sus sospechas sin demora a (i) su Gerente, (ii) el Jefe de Finanzas del Grupo o la División, (iii) el Grupo o Asesor Jurídico Regional, (iv) el Jefe de Cumplimiento Regional, (v) el Vicepresidente y Jefe de Cumplimiento y Ética o (vi) a través de la Magna Hotline.

De acuerdo con la [Política antirrepresalias](#) de Magna, Magna prohíbe las represalias (o cualquier tipo de amenaza o represalia) contra cualquier persona que informe, de buena fe, acerca de una infracción del [Código de Conducta y Ética](#) de Magna o de esta política (un “Informante”), o cualquier persona que ayude al Informante o esté relacionada con el mismo.

CONSEJOS ÚTILES

SIEMPRE...

- Asegúrese de entender completamente las leyes aplicables y la postura de Magna respecto a ofrecer o aceptar obsequios e invitaciones (véase también la [Política de Obsequios e Invitaciones](#) de Magna).
- Realice las debidas diligencias en la selección y participación de terceros (incluyendo contratistas independientes y activistas de grupos de presión).
- Cumpla con los Procedimientos de Control de Cumplimiento para Terceros Intermediarios del Gobierno y Gastos relacionados con funcionarios públicos.
- Comunique nuestros requerimientos antisoborno a terceros a través de un contrato formal, negocie su aceptación y asegúrese de que las actividades de terceros sean supervisadas y auditadas durante la vigencia de su contrato.
- Informe a los proveedores del Código de Conducta para Proveedores de Magna.
- Asegúrese de que todos los gastos se registran con precisión, incluidos los que se procesan a través de caja.

- Asegúrese de que todas las solicitudes de pago al personal de Financiación estén debidamente justificadas mediante facturas legítimas, autorizadas por los empleados requeridos con unos límites de facultades de la firma aplicables, a nombre de beneficiarios legítimos y con un propósito de negocio adecuado que esté en consonancia con el alcance de las actividades acordadas con el tercero. Se deberá realizar la debida diligencia e informar internamente sobre todas las solicitudes de pago sospechosas.

NUNCA...

- Ofrezca algo de valor a un funcionario público o a otra persona para obtener un beneficio o una ventaja indebidos, ya sean reales o percibidos.
- Permita que se paguen comisiones secretas o se realicen pagos indebidos similares. Esto incluye arreglos hechos con individuos, empresas u organizaciones políticamente influyentes en las que los honorarios son desproporcionados en relación a los servicios legítimos que se ofrecen.
- Haga un pago extra o un pago a cualquier persona (en efectivo o en especie) por un servicio al cual Magna no tiene derecho normalmente. Algunos ejemplos incluyen el pago a un funcionario público para que trabaje horas extras, trabajar durante los días festivos locales o llevar a cabo tareas más allá del alcance de la descripción de su trabajo habitual.
- Haga nada para alentar o facilitar a otra persona, incluyendo un agente o representante de Magna, a que haga un pago indebido.
- Establezca un fondo "secreto" no registrado.
- Solicite o acepte un pago indebido.
- Evite o acelere una solicitud de pago realizada al personal de Finanzas dividiendo los pagos.
- Realice pagos personalmente para evitar cumplir con el [Código de Conducta y Ética](#) de Magna o esta política.

CUIDADO CON...

- Cualquier solicitud de pago a un tercero que sea desproporcionada en relación a los servicios prestados.
- Cualquier solicitud para realizar un pago que parezca sospechosa o que esté a nombre o en una jurisdicción no relacionada con una transacción, incluyendo pero sin limitarse a una obra de caridad o fundación o partido político.
- La información sobre antecedentes de los representantes existentes o potenciales de terceros u otros intermediarios que sugiera que estos pudieran estar llevando a cabo actividades que podrían considerarse impropias.
- Dar o recibir obsequios o invitaciones por negocios durante un proceso de cotización o licitación.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Para obtener más información o asesoramiento, póngase en contacto con su abogado del grupo o regional, un Jefe Adjunto de Cumplimiento Regional o el Vicepresidente y Jefe de Cumplimiento y Ética de Magna.

Issued:	June 1, 2014
Revised:	June 20, 2024
Next Review:	Q2 2027
Issued By:	Ethics & Legal Compliance
Approved By:	Magna Compliance Council